



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00194772- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes al Prof. Lucas DI PASCUALE, Legajo N° 28.104, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, de la cátedra de Seminario de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales, desde el 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 y mientras duren sus funciones como Vicedecano de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

Que por RHCD-2025-201-UNC-DEC#FA se le otorgó licencia sin goce de haberes al Prof. Lucas DI PASCUALE, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, de la cátedra de Seminario de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales, desde el 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 y mientras duren sus funciones como Vicedecano de la Facultad de Artes.

Que el Secretario Académico toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Prof. Lucas DI PASCUALE, Legajo N° 28.104, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, de la cátedra de Seminario de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales, desde el 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 y mientras dure sus funciones como Vicedecano de la Facultad de Artes, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: El docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.